



DECRETO ALCALDICIO N° 01369

LITUECHE, 04 NOV 2020

“TRATO DIRECTO ACCESO A INTERNET
ESCUELAS UNIDOCENTES”.

DE: 0488.-
21/10/2020

CONSIDERANDO:

- Que, Con fecha 17 de marzo de 2020, se publicó la Resolución Exenta N°180, de 16 de marzo de 2020, del Ministerio de Salud (“MINSAL”), Subsecretaría de Salud Pública, por medio de la cual se disponen distintas medidas sanitarias por brote de Coronavirus (COVID-19). Una de las medidas que se dispuso fue la siguiente “Suspensión de clases en todos los jardines infantiles y colegios del país, por un periodo de dos semanas”.
- Que, con fecha Con fecha 29 de abril de 2020 se publicó en el Diario Oficial la Resolución exenta N° 322 que “Dispone medidas sanitarias que indica por brote de Covid-19”, en el punto N° 8 indica que “Se suspenden presencialmente las clases en todos los jardines infantiles y establecimientos educacionales del país, pudiendo continuar la prestación del servicio educacional de manera remota, conforme a los criterios que establezca el Ministerio de Educación, hasta que las condiciones sanitarias permitan el levantamiento de esta medida”.
- La necesidad de potenciar la educación a distancia, por medio de la adquisición de planes de internet, tanto para los estudiantes como docentes.
- Que, la Superintendencia de Educación permite adquirir bolsas de datos de internet en hogares o planes BAM (Banda Ancha Móvil), para los hogares de alumnos y/o profesores por el periodo que no se encuentren en clases presenciales, por motivo de la contingencia de salud (COVID-19).
- Que, el Ord N° 540 de fecha 17 de marzo de 2020, indica medidas para asegurar la accesibilidad material al sistema educativo, como consecuencia de la medida de suspensión de clases relacionado con el COVID-19, decretada por el Ministerio de Salud.
- El Ord. N° 32 de fecha 01 de julio de 2020 del Director de Unidad de Control, el cual menciona que es factible realizar la actividad de contratación de planes de internet y adquisición de modem, para lo cual se debe realizar una resolución fundada respaldada por todos los antecedentes de la situación actual.
- Las Cotizaciones Adjuntas para realizar dicha adquisición.
- El Ord. N° 11 de fecha 15/07/2020 de la Profesora Encargada de Escuela Manquehua solicitando la adquisición de modem y planes de internet.
- El Ord. N° 03 de fecha 28/08/2020 del Coordinador del Microcentro Tierras Blancas solicitando la adquisición de modem y planes de internet.
- La necesidad de atender a los estudiantes de las escuelas unidocentes vía clases remotas.
- La autorización del Jefe Daem con fecha 21/10/2020.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 215.
- Que, pueden efectuarse fuera del Sistema de Información los pagos por concepto de gastos comunes o consumos básicos de agua potable, electricidad, gas de cañería u otros similares, respecto de los cuales no existan alternativas o sustitutos razonables.
- El Decreto Alcaldicio N°1.345 de fecha 28/010/2020 que autoriza la adquisición de router BAM Wifi portátil para escuelas unidocentes.
- La orden de compra ID 5124-291-SE20 que fue enviada al proveedor para la adquisición de router.





DECRETO ALCALDICIO N° 01369.-

04 NOV 2020

LITUECHE, _____.-

“TRATO DIRECTO ACCESO A INTERNET
ESCUELAS UNIDOCENTES”.

DE: 0488.-
21/10/2020

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educativos; Lo dispuesto en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación del art. 10° numeral 3 letra E, art. 51° y art. 53° letra D, del Reglamento Ley 19.886; El Decreto Alcaldicio No. 1.550 de fecha 06 de Diciembre del 2016; Lo dispuesto en la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Decreto Alcaldicio N° 2.367 de fecha 04 de Diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto Municipal, área de Educación. El Decreto Alcaldicio N°597 de fecha 9 de Mayo de 2018, que delega la firma bajo la fórmula Por Orden del Sr. Alcalde a la Administradora Municipal. El Decreto Alcaldicio N° 1.145 de fecha 10/09/2020 que designa la Subrogancia de Secretaria Municipal.

DECRETO:

- 1.- Autorízase la Contratación “Planes” de Internet, mediante Trato Directo.
- 2.- Publíquese la contratación de planes de internet a través del Portal de Transparencia de la Municipalidad.

PROVEEDOR	RUT	MONTO	CONCEPTO	EN PALABRAS
ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.	96.806.980-2	\$ 207.100.-	19 líneas BAM	.Doscientos siete mil cien pesos. Valor Mensual Impuesto Incluido.
TELEFONICA MÓVILES CHILE S.A.	76.124.890-1	\$ 90.935.-	13 líneas BAM	Noventa mil novecientos treinta y cinco pesos. Valor Mensual Impuesto Incluido.

- 3.- Impútese el gasto al Subtítulo 22 Ítem 05 Asignación 007, cuenta denominada “Acceso a Internet”, con cargo a recursos de Presupuesto DAEM.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVASE.

“Por orden del Sr. Alcalde”


ALEJANDRO CÁCERES REYES
Secretario Municipal (S)

RAE/CSM/ACR/RPV/PCA/pyr

Distribución:

- Archivo Oficina de Partes (1).
- Archivo Proceso Adquisiciones (1).
- Archivo DAEM (1).
- Archivo Proceso de Pago (1).


DANIELA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

